

anual de interés por mora en el pago del salario, extendiéndose también la condena a una sanción pecuniaria de 25.000 ptas., y, todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que en su día le pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial. Por contra, debe absolverse a la empresa Jotsa, S.A., de las pretensiones deducidas en su contra.

Contra esta Sentencia, cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que se anunciará dentro de los cinco días siguientes a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su abogado o de su representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo. Se acompañará al anuncio justificantes de haber ingresado 25.000 ptas., en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado con los núms. 50, 25, con indicación del núm. de proc. en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya

en la C/ Basílica, núm. 19 (esquina a General Moscardó), y justificante de haber ingresado, en el mismo Banco y cuenta, la cantidad objeto de condena.

Esta última cantidad podrá ser sustituida por aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Al hacer el anuncio, se designará por escrito o por comparecencia Letrado que dirija el recurso, y si no se hace, lo nombrará de oficio el Juzgado si se trata de trabajador o empresario con beneficio de justicia gratuita, el cual ostentará también la cualidad de representante a menos que él hubiese hecho designación expresa de este último.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia, en el día de su fecha, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don José Luis Asenjo Pinilla que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia corrección de errores al concurso para la adjudicación del servicio que se cita. (PD. 2708/99). (BOJA núm 102, de 2.9.99). (PD. 2825/99).*

Corrección de errores en el anuncio publicado en el BOJA núm. 102, de fecha 2 de septiembre de 1999, referente a anuncio de licitación del contrato de servicio CS 1/99.

1. Donde dice: «Plazo de ejecución: Del 1 de diciembre de 1999 al 31 de mayo del 2000», debe decir: «del 1 de diciembre de 1999 al 31 de mayo del 2001».

2. Punto 8.a): El plazo para la presentación de ofertas se considerará a partir del día siguiente a la publicación de esta corrección de errores.

Sevilla, 3 de septiembre de 1999.- El Delegado, Domingo Chamorro Alvarez.

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de aprovechamientos cinegéticos en montes públicos gestionados por esta Delegación Provincial. (PD. 2826/99).*

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Jaén.

Dirección: Avda. de Andalucía, 79; C.P.: 23071.  
Tfno.: 953/21.50.00.

Fax: 953/21.50.07-953/27.21.91.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Aprovechamiento cinegético en monte público gestionado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén.

b) Número de expediente: Ver Anexo.

c) Denominación de monte o coto, superficie y término municipal: Ver anexo.

d) Plazo de ejecución: Cinco temporadas (1999-2000 a 2003-2004).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto mínimo de licitación: Ver Anexo.

5. Garantías: Ver Anexo.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1, Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8. a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidad de ingreso: Ingreso de la cantidad correspondiente a la primera temporada antes de la formalización

del contrato. Los ingresos por las restantes temporadas se efectuarán antes del 1 de mayo del respectivo ejercicio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Jaén, 2 de septiembre de 1999.- El Delegado, P.D. (Orden 4.3.99), Arturo Azorit Cañizares.

### ANEXO

Nº expte.	Denominac. monte o coto	Término Municipal	Sup. Has.	Aprov.	Categ.	Ppto. mínimo licitac. (IVA incl.)	Garantía prov. (2%)
013/00	La Albarda y Arroyo Martín	Villanueva del Arzobispo	397	m/j	5ª	402.955	8.059
001/00	La Aliseda	Santa Elena	1.450	M/m	2ª	8.410.000	168.200
015-1/00	Las Altarillas	Cabra del Santo Cristo	440	m/j	5ª	446.600	8.932
016/00	Arrancapechos	Santiago-Pontones y Segura de la Sierra	1.569	M/m	4ª	2.730.060	54.601
018/00	Los Barrancos	Valdepeñas de Jaén	429	m/j	3ª	1.057.485	21.150
023/00	Calar de Gila y Poyos de la Toba	Santiago-Pontones	4.410	m/j	5ª	4.476.150	89.523
024/00	Calar del Mundo y Poyatos de las Collejas	Síles	433	m/j	5ª	439.495	8.790
003/00	El Centenillo	Baños de la Encina	608	M/m	2ª	3.526.400	70.528
029/00	Cerro de Bucentaina y Puntal de la Ajedrea	Síles	1.114	M/m	4ª	1.938.360	38.767
030/00	Cerro de Jabalcuz	Jaén	350	m/j	5ª	355.250	7.105
031/00	Cerro del Pavo	Orcera y Segura de la Sierra	342	m/j	5ª	347.130	6.943
032/00	Cerro del Romeral	Hornos de Segura	316	m/j	5ª	320.740	6.415
037/00	Cortijo Nuevo I	Jódar	584	m/j	5ª	592.760	11.855
038/00	Cortijo Nuevo II	Jódar	306	m/j	5ª	310.590	6.212
039/00	Coto Los Viudos	Quesada	388	m/j	5ª	393.820	7.876
041/00	Cotos de la Villa I	Segura de la Sierra	627	m/j	5ª	636.405	12.728
040-1/00	Los Cotos I	Pozo Alcón	283	m/j	5ª	287.245	5.745
040-2/00	Los Cotos II	Pozo Alcón	253	m/j	5ª	256.795	5.136
040-3/00	Los Cotos III	Pozo Alcón	694	m/j	5ª	704.410	14.088
045/00	Cumbres de Beas de Hornos, Salegas y Los Parrales	Hornos de Segura	1.679	M/m	4ª	2.921.460	58.429
046/00	Cumbres de Beas y Morciguillinas	Segura de la Sierra	469	m/j	5ª	476.035	9.521
005/00	La Dehesilla-Chuscarra	Chiclana de Segura	915	M/m	2ª	5.307.000	106.140
048/00	Los Desposados hasta el Borbotón	Santiago-Pontones	1.413	m/j	5ª	1.434.195	28.684
049/00	Los Espinares	Jaén	253	m/j	3ª	623.645	12.473
050/00	Gilberte	Orcera	401	m/j	3ª	988.465	19.769
055/00	Guadahornillos (masa menor)	La Iruela y Chilluevar	573	M/m	3ª	1.412.445	28.249
015-2/00	La Higuera y El Chantre	Cabra del Santo Cristo	425	m/j	5ª	431.375	8.628
058/00	Mata Begid	Cambil	3.148	m/j	5ª	3.195.220	63.904
065/00	Peña Alta, Cuesta del Rey y Picorzo	Orcera	1.431	m/j	5ª	1.452.465	29.049
066/00	Pinar de María Arnal y Hoya de Panduro	Santiago-Pontones	1.988	M/m	4ª	3.459.120	69.182
072/00	Rambillas y Pinar de la Fuente de los Perales	Hornos de Segura	322	m/j	5ª	326.830	6.537
103/00	Río Madera (grupo de montes)	Segura de la Sierra y Orcera	2.361	M/m	4ª	4.108.140	82.163
015-3/00	Los Romerales	Cabra del Santo Cristo y Larva	883	m/j	5ª	896.245	17.925
107/00	Sierra de la Cruz	Jódar	361	m/j	5ª	366.415	7.178
108/00	Sierra Oruña (grupo)	Benatae y Torres de Albánchez	404	M/m	4ª	702.960	14.059
110/00	Los Tejos	Aldequemada	565	M/m	2ª	3.277.000	65.540
111/00	Vertientes del Guadalquivir (masa menor)	Santo Tomé	740	M/m	3ª	1.824.100	36.482
114/00	Yelmo Chico y Barranco del Prado de las Iglesias	Hornos de Segura	1.293	m/j	5ª	1.312.395	26.248

Canon por hectárea según categoría de los terrenos cinegéticos:

Categoría 1ª	1.500 ptas./Ha.
Categoría 2ª	1.000 ptas./Ha.
Categoría 3ª	425 ptas./Ha.
Categoría 4ª	300 ptas./Ha.
Categoría 5ª	175 ptas./Ha.
Categoría 6ª	125 ptas./Ha.

Tipo de aprovechamiento:

M/m: Caza Mayor/caza menor.

m/j: caza menor/jabalí.

## MINISTERIO DE DEFENSA

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1999, de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se anuncia la subasta pública de dos propiedades del Estado -Ramo de Defensa- sitas en Sevilla. (PP. 2824/99).*

1. Parcela R-4 de la U.E. SU-102, Pirotecnia Cross, (antigua Pirotecnia Militar). Sita en Sevilla, comprendida dentro del ámbito de actuación de la Unidad de Ejecución SU-102 -Pirotecnia Cross- del PGOU. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8, de Sevilla, Folio 189, Libro 1.092, Tomo 1.721, Finca núm. 44.781, inscripción 1.<sup>a</sup>

Superficie según Registro: 6.139 metros cuadrados. Suelo urbano.

Cantidad tipo mínima para la subasta: 2.951.000.000 de ptas. (17.735.867,20 euros).

2. Parcela R-5 de la U.E. SU-102, Pirotecnia Cross, (antigua Pirotecnia Militar). Sita en Sevilla, comprendida dentro del ámbito de actuación de la Unidad de Ejecución SU-102 -Pirotecnia Cross- del PGOU. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8, de Sevilla, Folio 193, Libro 1.092, Tomo 1.721, Finca núm. 44.783, inscripción 1.<sup>a</sup>

Superficie según Registro: 8.946 metros cuadrados. Suelo urbano.

Cantidad tipo mínima para la subasta: 3.043.200.000 ptas. (18.290.000,36 euros).

Fueron desafectadas, declarada su alienabilidad y puestas a disposición de la antigua Gerencia de Infraestructura de la Defensa con fecha 6 de mayo de 1998.

Características físicas, técnicas y usos urbanísticos de las propiedades: Las que figuran en los Pliegos, que rigen para la subasta.

El acto de subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto en la sede de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, C/ Princesa, núm. 32 (entrada por el núm. 36), el día 21 de octubre de 1999 (jueves), a partir de las 10,00 horas.

Información y Pliegos: En las Oficinas de la Delegación de la GIED en Andalucía, C/ Carlos Haya, núm. 83, bajo, de Sevilla (Tlfno. 95/427.10.31), y en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en el domicilio antes indicado, (Tlfno. 91/548.96.80), en horario de oficina, así como en la página Web: <http://personal5.iddeo.es/gied/>.

Madrid, 10 de septiembre de 1999.- P.D. (Orden 24/1999, BOE 24/99), El Director Gerente, Juan Antonio Miguélez Paz.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de la empresa titular de salones Repara, SL. ETS 50/88.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución:

«Examinado el expediente número 50/88 del Registro de Empresas Titulares de Salones de esta Comunidad Autónoma, cuyo titular es la entidad Repara, S.L., con NIF B-41116971, se procede a considerar los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 19 de mayo de 1988 fue inscrita en el Registro de Empresas Titulares de Salones de la Junta de Andalucía, con el número TJA000407, de conformidad con lo dispuesto y exigido en el vigente Reglamento de Salones Recreativos y de Juego.

Segundo. Que por el Servicio de Autorizaciones le fue comunicado a la precitada Empresa Titular de Salones la obligatoriedad de efectuar nuevo depósito de la fianza reglamentariamente establecida, notificación que fue realizada a través del escrito de fecha 3 de marzo de 1999, con registro de salida número 1349, recibido por la citada empresa, según acuse de recibo de fecha 14 de abril de 1999.

Tercero. Que hasta el día de la fecha no se ha remitido a esta Dirección General justificante de haberse efectuado el depósito de la fianza, habiéndose rebasado ampliamente el plazo concedido para ello.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Que el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 19.1.e), establece que la inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salones podrá cancelarse por el incumplimiento de las obligaciones que sobre constitución de fianzas y mantenimiento de su vigencia e importes establece el artículo 17 del presente Reglamento.

Segundo. Que el citado Reglamento, en su artículo 25.1.b), establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por cancelación de la Inscripción de la Empresa Titular en el Registro de Empresas de Salones, y en el apartado 2 del citado artículo atribuye la competencia para declarar la extinción del Permiso de Funcionamiento al Director General de Juego, hoy Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, de oficio en el supuesto que nos ocupa.

Vistos: La Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado, y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salones de la Junta de Andalucía concedida a la entidad Repara, S.L., así como todas las autorizaciones de funcionamiento de Salones de la que fuese titular la citada Empresa».

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente Reso-